



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 21 de octubre de 2002

Número 183

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ministerio de Medio Ambiente. 1	Diversos Ayuntamientos. 2 a 15
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA 2	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	Juzgados de Primera Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.289

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. ZACARIAS MORENO CHAVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS (Ávila) con C.I.F. P-0526900-F y domicilio en C/ La Iglesia nº 37 05633 SAN JUAN DE GREDOS (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas SUPERFICIALES.

INFORMACIÓN PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

- Un azud de derivación situado en el Río Barbellido, con 2 m de altura máxima y 36 m de longitud en coronación, dotados en su margen izquierda de una arqueta de toma.

- Un depósito de 250 m³ de planta sección cuadrada 10 x 10 m² y altura sobre cimientos de 3,85 m,

a ubicar al Noroeste del centro urbano de NAVACEPEDA DE TORMES (Ávila).

- Una conducción de polietileno de alta densidad y 140 mm de diámetro entre el azud y el depósito, que irá instalada en el fondo de una zanja de 1,20 m de profundidad y con la misma se cruzarán los ríos Barbellido y Tormes y la carretera C-500.

- Acondicionamiento de los primeros 1400 m del camino de acceso al azud.

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,05 l/seg.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de agua a la localidad de NAVACEPEDA DE TORMES (Ávila). El volumen máximo anual correspondiente es de 12.906 m³

Las aguas así captadas se prevén derivar del cauce del Río Barbellido.

Lo que se hace público de acuerdo con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de SAN JUAN DE GREDOS (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C- 21.148-AV.

Valladolid, 10 de octubre de 2002

El secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.323

Excma. Diputación Provincial de Ávila
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido el error en el anuncio de aprobación de padrones fiscales y edicto de cobranza correspondiente al boletín nº 169 de 27 de septiembre de 2002, en el que se omitió, involuntariamente, dentro de la MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR el siguiente municipio:

SANTA CRUZ DEL VALLE BASURA 2002
SEGUNDO SEMESTRE 19/9/2002

Por lo que se procede a subsanar dicha omisión conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 14 de octubre de 2002.
La Gerente, *M^a Rosario Somaza Jiménez*

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.322

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de 8 días de exposición pública contra el Pliego de Condiciones que han de regir la venta en pública subasta de un bien de naturaleza patrimonial consistente en una parcela de propiedad municipal emplazada en Carretera Comarcal C-501 esquina Ronda José María Monforte con una superficie de 788,89 m², Publicada en el B.O.P. nº 175, de 8 de octubre de 2002, queda en suspenso la licitación hasta que se publique nuevo anuncio.

Candeleda, a 17 de Octubre de 2002.
El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.885

Ayuntamiento de Bonilla de la sierra

ANUNCIO

Por Dña. MARCELINA REPRESA MARAZUELA, con domicilio en C/ Pasión 20, Bonilla de la Sierra (Ávila), se solicita autorización de uso en suelo rústico para la construcción y licencia para la instalación de NAVE AGRARIA, en la parcela 15; polígono 10, en el paraje denominado "El Romeral".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo, 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la J.C.L., sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

En Bonilla de la Sierra a 5 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez.*

- ooo -

Número 4.234

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO

Don Pedro Juan Barroso Martín, en nombre y representación de la entidad Mercantil Prefabricados Barroso S.L. con CIF B-05/117163 y con domicilio a efectos de recibir notificaciones en c/ Bajada de los Berrocales nº 12, 05003 ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación y explotación de extracción de Arenas en las parcelas números 3348, 5120, 5121, 5122, 5114, 5115, y 137 del polígono nº 33 en el paraje conocido como "Las Laderas".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Bohodón a 5 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.239

*Ayuntamiento de Las Navas del Marques***ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, por la que se anuncia el suministro de un Escenario con complementos, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de suministro de un Escenario con complementos, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro de un Escenario con complementos, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Anexo I.

II. Tipo de licitación.- Asciede a DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.850 Euros), MAS EL IVA CORRESPONDIENTE.

III. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a las partida presupuestaria 4.226.0 del Presupuesto General de 2002 .

IV. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

V. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva.- El 4% del importe de adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de licitación. En caso de que el último día de plazo fuera sábado, se ampliará el plazo de proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula XXV del Pliego del Cláusulas.

Las Navas del Marqués, a 12 de junio de 2002
El Presidente. *Ilegible*

**(ANEXO I)
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS****CARACTERÍSTICAS:**

- Escenario: Medidas 120 m2 Aproximadamente.
- Rampa de acceso al escenario.
- Escalera de acceso al escenario.
- Barrera de seguridad en el frente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:**Elementos Básicos:**

- Elementos de andamiaje: Compuestos de pilares verticales con anclajes cada 500 mm (Sistema CUPLOK)
- Elementos de Planchada: Viguetas de apoyo sujetas al andamiaje, también del sistema CUPLOK, con perfil en forma de Omega. Sobre la viguería se apoyan los bastidores metálicos de tubo estructural. El suelo del escenario es tablero de madera de 16 mm.
- La Rampa: construida con los mismos elementos que el escenario con los pilares inclinados.
- Barrera de Seguridad: Con sistema de bisagra para su fácil manejo y almacenaje, unidas mediante un solo tornillo entre piezas.

- ooo -

Número 4.249

*Ayuntamiento de Gilbuena***EDICTO**

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre ,se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de ésta Entidad para el ejercicio de 2002, aprobado por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión del día 9 de agosto de 2002, y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

1.-Impuestos Directos	8.727,62.€
3.- Tasas y Otros Ingresos	19.247,94.€
4.- Transferencias Corrientes	17.808,97.€
5.- Ingresos Patrimoniales	31.402,88.€
7.- Transferencias de Capital	17.318,27.€
TOTAL INGRESOS:	94.505,68 €

PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.- Gastos de Personal	11.562,45.€
2.- Gastos de bienes Corrientes y Servicios	49.343,09.€

3.- Gastos Financieros	300,51.€
6.- Inversiones Reales	31.226,93.€
7.- Transferencias de Capital	2.072,70.€
TOTAL GASTOS:	94.505,68 €

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de éste Ayuntamiento:

Personal funcionario: 1 plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Becedas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gilbuena a 4 de octubre de 2002

El Alcalde, *Vicente Garcia Delgado*.

- ooo -

Número 4.253

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Adrada, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- ORDENANZA FISCAL.- PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS U OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Visto el expediente relativo a la Ordenanza Fiscal elaborada para el establecimiento del precio público por ocupación de la vía pública con vallas u otras instalaciones análogas.

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, (seis de los nueve que componen legalmente la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la imposición de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de la vía pública con vallas u otras instalaciones análogas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente acuerdo provisional junto con la ordenanza fiscal, se expondrá al

público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por periodo de un mes, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición, si no se presentase, dentro del mismo, reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, según el artículo 17.3 de la L.R.H.L., y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de imposición y el texto íntegro de la referida Ordenanza Fiscal, y será de aplicación a partir de la fecha que señala su disposición final, artículo 17.4 de la L.R.H.L..

Órgano ante el que se reclama Pleno del Ayuntamiento.

La Adrada a 8 de octubre de 2002

El Alcalde, *Juna José Tomás Esteban*

- ooo -

Número 4.254

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

DON JESUS HERRANZ LOPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA

HECE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En NAVARREDONDILLA, a 8 de octubre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 4.277

Ayuntamiento de Mombeltran

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de octubre del 2002, en el punto tercero del orden del día, ADOPTÓ, por seis votos afirmativos, por mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, para vigencia a partir del próximo año 2003,

Ordenanza fiscal número 1: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza fiscal número 13: Tasa por puestos ambulantes, barracas, casetas de Ventas.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el Art. 17.1 y 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se efectúa exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente formado al efecto, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas: en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil de 9 a 13 horas, de lunes a viernes; reclamándose ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero: Transcurrido el plazo mencionado de exposición pública, y en el caso de que NO se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán DEFINITIVAMENTE adoptados los acuerdos hasta

entonces provisionales, (Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Mombeltrán, 10 de octubre de 2002

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

Número 4.281

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 15.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el presente ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones : Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Donvidas, 3 de Octubre de 2002.

El Alcalde Presidente, *Tomas Gibaja Alonso*.

– o0o –

Número 4.288

Ayuntamiento de Pascualcobo

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2002 de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del

Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2a, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Pascualcobo, 7 de octubre de 2002

El Alcalde, Ilegible.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA:

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 3,9/1988.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores tal como determina el artículo 20.4 de la Ley 39/1988, redactado conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO: ,

1.- T Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así

como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de ésta Ordenanza Fiscal.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tribu~ del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5".- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6".- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada periodo (') en el número 2 del presente artículo.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del periodo siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes periodos.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

Concesion licencia de enganche: 240.40 Euros

Cuota anual por acometida: 7,21 Euros.

Cuota año 2003 ampliacion servicios

Mancomunidad: 30,00 Euros.

Tarifas por facturación

A) Por consumo anual ordinario:

de 0 a 30 m3 0,60 Euros/m3.

De 31 m3 a 50 m3 1,20 Euros/m3.

A partir de 50 m3 2, 40 Euros/m3.

B) Facturación por consumo mensual mediante cisternas:

De 0 a 5 m³ 1,20 Euros/m³.

De 5 m³ en adelante 3,61 Euros/m³.

4.- El contador será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y autorizado, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2.- En los inmuebles de más de una vivienda o local, se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

3.- En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

4.- La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

5.- En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

6.- La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Artículo 8º.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

Artículo 9º.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN INGRESO.

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes en la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando al efecto, la correspondiente

declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días, siguientes desde la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca.:

2.- Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas únicas anuales. , .

3.- Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los Servicios Municipales de Alcantarillado, Basura y otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2003., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 4.293

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, y habida cuenta de que en sesión del 6 de agosto de 2002 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición, se hace constar:

I. Resumen del presupuesto para 2002

Ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos

64.300

2. Impuestos indirectos	35
3. Tasas y otros ingresos	35.400
4. Transferencias corrientes	147.100
5. Ingresos patrimoniales	68.900
B) Operaciones de Capital	
7. Transferencias de capital	206.600
Total Ingresos	522.335
Gastos	
A) Operaciones Corrientes	
1. Gastos de personal	164.300
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	160.800
3. Gastos financieros	3.500
4. Transferencias corrientes	3.000
B) Operaciones de Capital	
6. Inversiones reales	127.435
7. Transferencias de Capital	63.300
Total Gastos	522.335

II. Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo:

Plazas de funcionarios: Secretario - Interventor, Auxiliar Administrativo, tres Auxiliares de Policía Local y un Alguacil.

Recursos: Según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guisando a 9 de octubre de 2002.
El Alcalde, *Miguel Ángel Pérez García*.

– ooo –

Número 4.295

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

En la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes Tributos:

Nº 2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Nº 4.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Nº 9.- Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Nº 10.- Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Nº 11.- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Nº 17.- Tasa por ocupación de los terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2002.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos citados con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:

Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navalperal de Pinares, a 10 de octubre de 2002.
El Alcalde, Ilegible.

– ooo –

Número 4.299

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2002, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo de 2001, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, con arreglo a las siguientes:

BASES

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Admón. General, Subescala Auxiliar, grupo D del Ayuntamiento de Arévalo, remunerada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente. En el caso de invocar un Título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el Órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

3º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de nueve euros, serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el

Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de diez días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León nombrado a propuesta de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial.

- Un representante del profesorado oficial designado por el Alcalde.

- Un representante del personal funcionario del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de personal, de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión.

- Representantes de los grupos políticos designados por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de entre sus miembros.

- El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal con sus respectivos suplentes se realizará por Resolución de Alcaldía haciéndose pública en el BOP, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse y podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2.000.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados, mediante anuncios que serán publicados en el Tablón de la Casa Consistorial.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

7º.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Las pruebas constarán de tres ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la copia mecanográfica de un texto facilitado por el Tribunal, durante un tiempo de diez minutos, exigiéndose una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Se valorará no sólo la velocidad, sino también la limpieza, corrección, presentación y exactitud de lo copiado. Los opositores deberán concurrir provistos de máquina de escribir manual.

Segundo ejercicio: Realizar una prueba práctica con ordenador, determinada por el Tribunal en el momento de realización de la prueba dirigida a demostrar el conocimiento y el manejo de un PC bajo el sistema operativo Windows 95/98.

Tercer ejercicio: Primera parte: Cumplimentar un cuestionario de 30 preguntas tipo test con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad de los temas que integran el programa de la convocatoria.

Segunda Parte: Desarrollo por escrito de un tema elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar por el Tribunal de los que integran el programa de la convocatoria.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10, puntos siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de

las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2. Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computable la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3. Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes en el momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1986, de 17 de julio.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado u otras titulaciones equivalentes.

4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Obtenida la calificación definitiva se elevará la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

10º.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. 10.4.95), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación vigente.

11º.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arévalo, 10 de octubre de 2002

El alcalde, Francisco León Gómez

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

3. La Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Provincias y Municipios. Organización de las Administraciones Públicas.

4. Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Instituciones básicas. Organización Territorial. Competencias de la Comunidad.

5. Junta de Castilla y León. Organización de la Administración Regional. Presidencia y consejerías. Denominación y reparto de competencias.

6. Bases del Régimen Local. Principio constitucional. Autonomía Local. Entidades Locales. Potestades administrativas.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

8. El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Actos nulos y anulables. Derechos de los ciudadanos ante la administración. El derecho de acceso a Archivos y Registros.

9. El Procedimiento Administrativo Común. Regulación legal. Principios generales. Términos y plazos: cómputo. Fases del procedimiento. Los actos presuntos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. La jurisdicción contencioso-administrativa.

11. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

12. La provincia en el Régimen Local Español. Organización provincial. Competencias. Órganos de gobierno provincial: elección y atribuciones.

13. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. Organización municipal. Alcalde, Pleno, Comisiones Informativas y Comisión de Gobierno. Elección del Alcalde: composición de los órganos colegiados. Funcionamiento y competencias.

15. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de los acuerdos. El Registro de documentos.

16. Los Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases de Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas. El reglamento orgánico. Los bandos. Las normativas municipales como fuente del derecho y manifestación de autonomía.

17. Personal al servicio de la Administración Local. Los instrumentos de organización y del personal: plantillas orgánicas, relaciones de puestos de trabajo y registro de personal. Funcionarios de carrera. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral: normas sobre selección.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

19. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

20. Los bienes de los entes locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Recursos de los Municipios.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias. Servicio público en la esfera local. Modo de gestión. Consideración especial de la concesión. Los Consorcios.

22. Intervención en el uso del suelo: licencias urbanísticas. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.

23. Disciplina urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador.

24. Clasificación del suelo en Castilla y León. Régimen aplicable a cada clase de suelo y categorías.

25. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial: Régimen vigente. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

26. La Hacienda Local en la Constitución Española. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Principales modificaciones con respecto a la legislación anterior.

27. El Presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

28. Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.

29. Tasas. Contribuciones especiales y precios públicos.

30. Ordenanzas fiscales, finalidades. Características y tramitación.

– ooo –

Número 4.300

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2002, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 29 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

A continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos que lo integran:

Ingresos

A) Operaciones corrientes	Euros
1). Impuestos directos	27.000
2). Impuesto indirectos	6.40
3). Tasas y otros ingresos	18.526
4). Transferencias corrientes	38.803
5). Ingresos patrimoniales	4.000
B) Operaciones de capital	
6). Enajenación de inversiones reales	12.803
7). Transferencias de capital	38.000
8). Pasivos financieros	18.477

Total ingresos

164.099

Gastos

A) Operaciones corrientes	
1). Gastos de personal	24.700
2). Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000
3). Gastos financieros	601
4). Transferencias corrientes	5.400
B) Operaciones de capital	
6) Inversiones reales	61.308
9) Pasivos financieros	14.000
Total gastos	164.009

Plantilla de personal

1.- Con habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor: 1 plaza grupo B

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Velayos a 9 de octubre de 2002.
El Alcalde, *Gonzalo sMuñoz Benito*.

- ooo -

Número 4.301

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001**

Doña Damiana González Vadillo, alcaldesa - presidenta del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de tesorería, así como sus Anexos y Justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc).

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de Presentación: Secretaría de la Corporación.

En Poyales del Hoyo, a 1 de junio de 2002.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

- ooo -

Número 4.302

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002**

Doña Damiana González Vadillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (Ávila), hace saber:

Que en las oficinas de esta corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 6 de junio de 2002.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Poyales del Hoyo, a 10 de octubre de 2002.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

- ooo -

Número 4.303

*Ayuntamiento de Narros de Saldueña***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ocho de agosto de 2002, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la

Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Resumen por capítulos

Cap. Ingresos	Euros
A) Operaciones corrientes	
1.- Impuestos directos	15.000
3.- Tasas y otros ingresos	8.000
4.- Transferencias corrientes	25.000
5.- Ingresos patrimoniales	15.000
B) Operaciones de capital	
7.- Transferencias de capital	87.000
Total de ingresos	150.000

Cap. Gastos	Euros
1.- Gastos de Personal	55.000
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	32.000
3.- Gastos financieros	1.000
4.- Transferencias corrientes	1.200
B) Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales	50.000
9.- Pasivos financieros	10.800
Total de gastos	150.000

Plantilla y relación de personal de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el año 2002.

A) Plazas de funcionarios con habilitación nacional.

1.- Secretario interventor, una plaza agrupada con otros municipios

B) Personal laboral.

1.- Personal eventual contratados, ocho plazas.

Por lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Narros de Saldueña, a ocho de agosto de 2002.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

– ooo –

Número 4.305

Ayuntamiento de Blascomillan

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de propiedad municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R. decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca la preceptiva subasta, si bien la licitación quedaría aplazada en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. Lo constituye el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

Tipo de licitación: Los precios mínimos de licitación se relacionan a continuación:

Lote nº 1.- Gavia del Río, 63,85 euros.

Lote nº 2.- Gavia del Río 160,15 euros.

Lote nº 3.- Gavia del Río 654,87 euros.

Lote nº 4.- Gaviás de las Zauceras, 303,19 euros.

Lote nº 5.- Valdelobero, 169,72 euros.

Lote nº 6.- Arroyo de la Meriñuela, 188,46 euros.

Lote nº 7.- Gavia Cno. de Peñaranda, 15,85 euros.

Lote nº 8.- Cabizuela, 331,12 euros.

Lote nº 9.- Valdemingorruyo, 532,53 euros.

Lote nº 10.- Pozuelo, 539,16 euros.

Lote nº 11.- Valle de las Dehesas Cno. Senderuelo, 658,67 euros.

Lote nº 12.- Valle de las Dehesas Cno. Abajo 468,97 euros.

Lote nº 13.- Charco la Mula, 849,41 euros

Lote nº 14.- Valdelosendrinos 786,76 euros.

Lote nº 15.- Varbellido, 550,86 euros.

Lote nº 16.- Prado Chico, 1.053,43 euros.

Lote nº 17.- Prado Iglesia, Arroyo Meriñuela desde Camino Mancera a Prado Chico, 1.927,94 euros.

Lote nº 18.- Prado Veguillas, Arroyo Meriñuela desde Camino Mancera a Prado Chico, 1.927,94 euros.

Lote nº 19.- Prado Luengo, 717,66 euros.

Lote nº 20.- Valdeparicio, 135,31 euros.

Lote nº 21.- Reguera de Valdeserrano, 70,84 euros.

Lote nº 22.- Segunda Reguera, 56,09.

Lote nº 24.- Valhondo, 11,41 euros.

Lote nº 25.- Gavia Cno. del Molino, 112,09 euros.

Lote nº 26.- Escalonilla, 5,53 euros.

Lote nº 27.- Monte Grande, 2.004,57 euros.

Lote nº 28.- Monte Nuevo, 620,36 euros.

Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de noviembre de 2003. Para los Lótes de nº 27 y nº 28 la duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 2003.

Plazo de licitación: 15 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el B.O.P. durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta 15 minutos antes de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: A las 11 horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, y con rebaja del 5% del precio de licitación.

Forma de pago: El pago se efectuará en dos plazos, por partes iguales, el primero se abonará durante la primera quincena del mes de enero de 2003 y el segundo el día 15 de octubre de 2003.

Modelo de proposición

D con D.N.I. nº, mayor de edad, y con domicilio en calle nº, actuando en nombre propio o en representación de enterado del Pliego de Condiciones que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del arrendamiento de fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del lote nº, denominado se compromete a cumplir todas y cada un de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Blascomillán, a 14 de octubre de 2003.
La Alcaldesa, *Laurentina Alono Nieto*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.294

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

EDICTO

DOÑA MARTA ESCUDERO MUÑOZ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 953/2002 a instancia de Dña. Cándida García Collado, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

FINCA URBANA VIVIENDA. Sita en el casco y término municipal de Hernansancho (Ávila), en calle Cuesta 17, con una extensión superficial del solar de ciento veintitrés metros cuadrados (123 m²), de los que setenta y nueve metros cuadrados (79 m²) están ocupados por una vivienda compuesta de dos metros cuadrados (151 m²), distribuidos por terraza de entrada, salón-comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta superior, en la que se encuentran cuatro dormitorios y un cuarto de baño; veintiocho metros cuadrados (28 m²) están ocupados por un local destinado a garaje, y dieciséis metros cuadrados (16 m²) destinados a patio de luces. La cubierta es de teja de hormigón roja y la vivienda cuenta con una puerta y tres ventanas a la vía pública en planta baja y cuatro ventanas en la segunda planta.

Linda: A derecha entrando, con calle Cuesta; a la izquierda, con finca rf. catastral 4446301, propiedad de Soledad Bartolomé Soto, hoy Eliseo Alvarez Galán; al fondo espalda, con finca ref. catastral 4446303 propiedad de Amado García Collado y frente, Calle de situación.

Por el presente y en virtud de la acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a nueve de Octubre de dos mil dos.
El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 4.290

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE
SAN PEDRO

EDICTO

DÑA. MARIA GLORIA VÁZQUEZ JARO
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUC-
CIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SA PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 214/2001 se ha acordado citar a:

D. JORJ PETROV NIKOLOV para que comparezca en la sede de este Juzgado en la Plaza Condestable Dávalos el próximo día 12 de Diciembre a las 11,45 horas al objeto de celebrar Juicio Oral y en calidad de denunciado.

Debera comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a JORJ PETROV NIKOLOV actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ávila, expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a nueve de Octubre de dos mil dos

El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.291

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 HUESCA

En virtud de lo acordado mediante resolución dictada en el día de la fecha en el Juicio de Faltas 31/00 por accidente de tráfico.

Por medio del presente edicto se notifica a condenado D. GABRIEL CALERO LUMBRERAS, cuyo actual domicilio se desconoce, el fallo de la sentencia dictada por el Ilm. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª instancia e Instrucción num. 3 de Huesca en fecha 19 de abril de dos mil dos, y asimismo que contra la misma se han interpuesto recursos de apelación que transcrito literalmente es como sigue:

“Que debo condenar y condeno a Gabriel Calero Lumbreras, como autor responsable de una falta de muerte por imprudencia leve ya definida, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de seis euros, y a la privación del permiso de conducir por tiempo de seis meses, y a indemnizar a Rafael Rodriguez Buchón, en la suma de 66.137,59 euros por las lesiones y el fallecimiento de sus padres, por los daños materiales sufridos por los mismos y por él y sus lesiones y secuelas, y a **Enrique, Jesús Angel, Carlos María y Rosaura Rodriguez Buchón** la suma de 43.258,162 euros a cada uno de ellos por las lesiones y el fallecimiento de sus padras, por daños materiales sufridos por los mismos y por ellos, con declaración de la responsabilidad directa en el abono de la anterior cantidad del Consorcio de Compensación de Seguros y la subsidiaria de Marco Enrique García García. Dichas cantidades devengarán desde la fecha de esta resolución hasta su consignación se consignó para su entrega la suma de 199.608,34 euros en fecha 28 de diciembre de 2001 o pago a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros el interés legal incrementado en un 50 por ciento. Asimismo, las costas se impondrán al condenado.

A las cantidades objeto de condena habrá de deducirse las sumas ya entregadas respecto a los perjudicados y que importan la suma de 199.608,34 euros.

Al notificar la sentencia hágase saber a las partes que contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días desde su notificación que será resuelto por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca a quien por reparto corresponda.

Así, por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio a los autos de su razón la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado, expido y firmo la presente en Huesca, a siete de octubre de dos mil dos.

La Secretario, *Ilegible*.